

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XIV- Vol. XIV - No. 23 - Diciembre 31 de 2007

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA07-4417 DE 2007

1

"Por el cual se autoriza la asignación de apropiación inicial a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial del Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial en la Cuenta de Gastos Generales."

**Editor Responsable
JUAN CARLOS YEPES ALZATE
Secretaría**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA07-4417
DE 2007
(Diciembre 31)**

"Por el cual se autoriza la asignación de apropiación inicial a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial del Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial en la Cuenta de Gastos Generales."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales, en especial de las contenidas en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con el Artículo 1º del Acuerdo No. PSAA06 - 3684 de 2006 y con el Acuerdo N° PSAA07- 4405 del 19 de diciembre de 2007

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 4944 del 26 de diciembre de 2007, se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2008, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el inciso sexto de los artículos 19 de la Ley 1169 del 5 de diciembre de 2006 y 20 del Decreto No. 4944 del 26 de diciembre de 2007, permiten efectuar a nivel del decreto de liquidación asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que en el numeral 2º del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, se determina como una función del Director Ejecutivo de Administración Judicial la de "administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización"

Que el Director Ejecutivo de Administración Judicial presentó a consideración del señor Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la propuesta de autorizar las operaciones presupuestales de que trata este acuerdo, de conformidad con las instrucciones actuales sobre la administración de los recursos del presupuesto asignado a la Rama Judicial y a la facultad conferida mediante el Acuerdo N° PSAA07- 4405 del 19 de diciembre de 2007.

Que en consecuencia se requiere desagregar y distribuir a las diferentes seccionales, el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Rama Judicial en Gastos Generales para la vigencia 2007.

efectúe la siguiente distribución en la Unidad 02 - Consejo Superior de la Judicatura y 08 Tribunales y Juzgados en la Cuenta 2 - Gastos Generales, hasta por la suma de \$73.460.861.000, como se detalla a continuación:

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que

**RAMA JUDICIAL
SECCION 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

UNIDAD	270102	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	4	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	12.544.594.000
UNIDAD	270108	TRIBUNALES Y JUZGADOS	
CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	4	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	60.916.267.000
		TOTAL	73.460.861.000

ARTICULO SEGUNDO.- Las partidas asignadas en el artículo precedente se distribuirán entre las

diferentes Seccionales de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, así:

CÓDIGO SECCIONAL	DIRECCIONES SECCIONALES	UNIDAD 02 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	UNIDAD 08 TRIBUNALES Y JUZGADOS
B1	BOGOTÁ	2.721.268.000	16.509.698.000
B2	MEDELLÍN	1.131.907.000	7.008.014.000
B3	BARRANQUILLA	593.403.000	2.574.749.000
B4	CARTAGENA	530.226.000	1.828.528.000
B5	TUNJA	720.994.000	2.670.779.000
B7	MANIZALES	398.088.000	1.561.821.000
B9	POPAYAN	409.146.000	1.578.804.000
B10	VALLEDUPAR	683.304.000	1.165.455.000
B11	MONTERIA	328.271.000	1.281.133.000
B12	NEIVA	529.587.000	2.561.108.000
B13	RIOHACHA	213.375.000	701.972.000
B14	SANTA MARTA	386.227.000	1.558.821.000
B15	VILLAVICENCIO	276.285.000	1.363.146.000
B16	PASTO	297.482.000	2.183.718.000
B17	CUCUTA	493.596.000	2.461.497.000
B19	ARMENIA	192.888.000	890.217.000
B20	PEREIRA	252.972.000	812.143.000
B21	BUCARAMANGA	457.947.000	3.039.289.000
B25	SINCELEJO	254.337.000	767.866.000
B26	IBAGUE	324.382.000	1.937.682.000
B27	CALI	1.348.909.000	6.459.827.000
TOTAL		12.544.594.000	60.916.267.000

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir del 1º de enero de 2008.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los treinta y un (31) días del mes de diciembre del año dos mil siete (2007).

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAUJO
Presidente (e)